

LA PRESENTE CREDENCIAL SE EXPIE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 125 FRACCIONES I Y VIII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO VIGENTE, 2 FRACCIÓN I, 5 FRACCIONES II, VII Y IX, 32 FRACCIONES I, IV Y XI, 41 FRACCIÓN III, 42 FRACCIONES II Y IV, 107, 108, 110, 113, 117, 118, 119, 125, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145 Y 146 DEL CÓDIGO FISCAL MUNICIPAL VIGENTE, FRACCIONES I, II, III Y V, 134, 136, 137, 141, 145, 145-A, 151, 152, 153, 155, 156, 161, 162, 163 Y 164 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, Y 14 DE LA LEY DE COORDINACIÓN VIGENTE, LA COORDINACIÓN SEGUNDA FRACCIÓN IX Y DECIMA QUINTA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2008; LAS CLAUSULAS PRIMERA Y SEGUNDA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO QUINTANA ROO PARA LA ADMINISTRACIÓN, RECAUDACIÓN Y COBRANZA DE DIVERSAS IMPUESTAS POR LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO EL 15 DE NOVIEMBRE DE 1999; ASÍ COMO LOS ARTICULOS 13 FRACCIÓN II, INCISO G; 11 FRACCIÓN XI, 13 FRACCIÓN I, INCISOS IV, V, VI, VII, VIII, X, XIV, Y 27 FRACCIÓN I, INCISO II DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO QUINTANA ROO, QUINTANA ROO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO EL 2 DE MAYO DE 2009; FACULTÁNDOSE AL ACREDITADOR CON EL CARÁCTER DE NOTIFICADOR-EJECUTOR ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE INGRESOS COORDINADOS Y COBRANZA DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE FELIPE CARRILLO PUERTO QUINTANA ROO, QUINTANA ROO; PARA EFECTUAR LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE MEDIANTE ORDENAMIENTO U ORDEN ESCRITA SE LE ENCOMIENDEN, CON BASE EN LAS FACULTADES QUE ESTABLEZCAN LOS ARTICULOS Y ORDENAMIENTOS LEGALES SEÑALADOS.



DIRECCIÓN DE INGRESOS



H. AYUNTAMIENTO DE FELIPE CARRILLO PUERTO 2021 - 2024

SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE INGRESOS
COORDINACIÓN DE FISCALES
2021 - 2024



LA PRESENTE ACREDITA A
LIC. JIMMY MANUEL CARRILLO RINCON

CUYA FOTO APARECE EN EL REVERSO COMO:
DIRECTOR DE INGRESOS

DE CONFORMIDAD CON EL ART. 9º FRACCIÓN I DEL CÓDIGO FISCAL MUNICIPAL, AGRADECERE A LOS EMPLEADOS O ADMINISTRADORES DE LOS ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS FIJOS, SEMIFIJOS Y AMBULANTES, LAS FACULTADES QUE SE ENCOMIENDAN AL PORTADOR DE LA PRESENTE PARA EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES DE SUPERVISIÓN DE DOCUMENTOS, FIRMAS Y SELLOS, EN LOS PROCESOS DE EJECUCIÓN EXIENDO LA RESPONSABILIDAD CORRESPONDIENTE AL ACREDITADOR COMO AUTORIDAD FISCAL.

TESORERÍA MUNICIPAL
FELIPE CARRILLO
PUERTO
2021 - 2024
UN PUEBLO
DE FELICIDAD

C. HERNÁNDEZ DE JESÚS POOT CHAN
TESORERO DE HACIENDA MUNICIPAL

FOLIO: SHM/DI/01